

DECRETO N° 3152

CHIGUAYANTE, 26 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 291 de fecha 26.08.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2.204 de fecha 31.08.2015 que aprueba y sanciona el Fondo de Iniciativas Comunitarias: "Mejorando la Gestión Territorial del Grupo los 30". Orden de pedido interno N° 11.762 de fecha 13.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de artículos electrodomésticos y otros, Cotizaciones recibidas de las empresas: "**KARINA CARDENAS ASTETE Y CIA LTDA.**" Rut: **76.059.325-7**, por un monto total de **\$391.282.-** (impuesto incluido), "**INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA.**" Rut: 76.280.169-8, por un valor total \$407.942.- (impuesto incluido) y "**JUAN MONSALVE CUEVAS SERV. COMP. E.I.R.L.**" Rut: 52.001.785-2, por un valor total \$448.256.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**KARINA CARDENAS ASTETE Y CIA LTDA.**" Rut: **76.059.325-7**, por un monto total de **\$391.282.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de artículos electrodomésticos y otros, Cotizaciones recibidas de las empresas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de artículos electrodomésticos y otros, Cotizaciones recibidas de las empresas, al proveedor "**KARINA CARDENAS ASTETE Y CIA LTDA.**" Rut: **76.059.325-7**, por un monto total de **\$391.282**, por un monto total de **\$275.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.762 de fecha 13.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de artículos electrodomésticos y otros, Cotizaciones recibidas de las empresas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017., Fondo de Iniciativas Comunitarias: "Mejorando la Gestión Territorial del Grupo los 30" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

JWB/APS/HCHN/REC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 26 NOV 2015 HORA 16:30
PROCEDENCIA Jurisdicc.
FIRMA: JWS